DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad", principios que orientan todas las actuaciones administrativas y contractuales de las entidades públicas.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo, el artículo 64 de la Constitución Política dispone que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 65 de la Constitución Política establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, para lo cual se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como a la construcción de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual forma, el artículo 333 de la Constitución Política reconoce la actividad económica y la iniciativa privada dentro de los límites del bien común, promoviendo el fortalecimiento de las actividades productivas y comerciales que contribuyan al desarrollo económico y social de las comunidades rurales.

En este sentido, la Administración Municipal de Sibaté adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de los mercados campesinos como estrategia de desarrollo económico local, integración comunitaria y apoyo a los pequeños productores rurales, razón por la cual se hace necesario contar con infraestructura adecuada, como carpas, que permitan garantizar espacios organizados, seguros y funcionales para la comercialización de productos agropecuarios en el municipio.

1.2. Referentes Legales

Que de acuerdo a la Ley 101 de 1993 “Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero”, establece como propósito el desarrollo integral del sector agropecuario y rural, promoviendo mecanismos de comercialización que favorezcan a los productores rurales y fortalezcan la economía campesina.

Que la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SNIA, busca mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario, fortaleciendo las capacidades de los pequeños productores y promoviendo estrategias de comercialización y desarrollo rural.

Que la Ley 2046 de 2020 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas, reconociendo la importancia del fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización y los mercados campesinos como estrategia de desarrollo económico local.

Que los mercados campesinos constituyen espacios de integración económica y social que permiten fortalecer las capacidades productivas del sector rural, fomentar el comercio justo y garantizar canales directos de comercialización entre productores y consumidores, razón por la cual se hace necesario que la Administración Municipal cuente con elementos logísticos adecuados para el desarrollo de dichas actividades.

Que el Municipio de Sibaté, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, adelanta estrategias orientadas al fortalecimiento de la economía rural y la promoción de espacios de comercialización para productores locales, por lo cual se requiere la adquisición de carpas que permitan garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los mercados campesinos realizados en el municipio.

1.2. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que el Municipio de Sibaté, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028” inscrito en el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2024, en el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal de la secretaria de planeación, Capitulo II Componente Estratégico – Modelo de Desarrollo, 2.1 Línea Estratégica: “Conciencia Verde”, relacionados a continuación:

APUESTA: Fortalecimiento del campo.
ESTRATEGIA: Cultivamos competitividad.
META 36: Promover 36 mercados campesinos "Del Campo a la mesa, Sibaté merca"
BPIM: 2024257400019 Consolidación de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el municipio de Sibaté, Cundinamarca.

Esto se llevará a cabo mediante la implementación de diversas acciones y estrategias orientadas a involucrar activamente a la comunidad, garantizando la participación de productores y transformadores del municipio, fortaleciendo las cadenas de comercialización y los diferentes nichos de mercado, a través de espacios promovidos y habilitados por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente en las diferentes zonas del municipio.

1.3. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

1.4. Justificación de la necesidad.

A través del presente proceso contractual se pretende contratar la compraventa de elementos de apoyo necesarios para garantizar la adecuada realización de los mercados campesinos desarrollados en el municipio de Sibaté, o, con el fin de fortalecer las estrategias de comercialización, promoción y posicionamiento de los productos elaborados por productores y transformadores de materia prima del municipio y la región.

Lo anterior permitirá fortalecer las cadenas de comercialización y los diferentes nichos de mercado, promoviendo espacios adecuados para la exhibición, promoción y venta de productos agropecuarios y transformados, incentivando la economía campesina, la participación comunitaria y el desarrollo económico local.

La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente del municipio de Sibaté viene adelantando estrategias orientadas al fortalecimiento del sector rural, promoviendo espacios de comercialización directa entre productores, transformadores y consumidores, mediante la realización de mercados campesinos en diferentes sectores del municipio. Estas actividades permiten dinamizar la economía local, incentivar el consumo de productos propios de la región y fortalecer las cadenas de comercialización de pequeños y medianos productores rurales.

En este sentido, los mercados campesinos constituyen una herramienta fundamental para impulsar el desarrollo económico y social del sector agropecuario, brindando oportunidades de generación de ingresos, visibilización de emprendimientos rurales y fortalecimiento de los procesos productivos y asociativos del municipio. Asimismo, estos espacios contribuyen a promover la seguridad alimentaria, el comercio justo y la integración entre el campo y la comunidad urbana.

No obstante, para garantizar el adecuado desarrollo de estas jornadas comerciales, se hace necesario contar con infraestructura logística apropiada que permita brindar condiciones dignas, organizadas y seguras tanto para los productores como para los asistentes. Dentro de estos elementos, las carpas representan un componente esencial, toda vez que ofrecen protección frente a las condiciones climáticas, facilitan la organización de los espacios de exhibición y comercialización, mejoran la presentación de los productos y fortalecen la imagen institucional de los mercados campesinos promovidos por la Administración Municipal.

De igual manera, la adquisición de carpas permitirá optimizar el desarrollo de las actividades lideradas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, garantizando espacios adecuados para la participación de productores y transformadores del municipio en ferias, jornadas comerciales, eventos agropecuarios y demás actividades de promoción económica y rural.

Así mismo, la Administración Municipal no cuenta actualmente con la cantidad suficiente de carpas para atender la demanda de los diferentes eventos y mercados campesinos programados durante la vigencia, razón por la cual resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita la compra y venta de estos elementos, asegurando su disponibilidad oportuna y el fortalecimiento de las estrategias de comercialización rural impulsadas en el municipio de Sibaté.

En consecuencia, la Entidad requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición de carpas destinadas al fortalecimiento y desarrollo de los mercados campesinos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de comercialización, la promoción de los productores rurales y el fortalecimiento de la economía campesina en el municipio de Sibaté.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

ADQUISICIÓN DE BIENES (KIT DE CARPAS, MESAS, EXHIBIDORES, ENTRE OTROS) PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
49000000	49120000	49121500	49121503	Carpas
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas
56000000	56120000	56122000	56122004	Unidades de bases lavamanos

2.2. ALCANCE

La Alcaldía Municipal de Sibaté, a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, viene desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento de los mercados campesinos como mecanismo de apoyo a los productores rurales, transformadores y emprendedores del municipio y la región, promoviendo espacios de comercialización directa que permitan dinamizar la economía local y fortalecer las cadenas productivas agropecuarias.

En este contexto, se hace necesario contar con elementos logísticos que permitan garantizar la adecuada realización de los mercados campesinos, brindando espacios organizados, seguros y visibles para la exhibición y comercialización de los productos ofertados por los participantes. Así mismo, dichos elementos contribuirán al fortalecimiento de las estrategias de posicionamiento de los diferentes nichos de mercado impulsados por la Administración Municipal.

Por lo anterior, el presente proceso contractual tiene como alcance el compraventa de carpas y demás elementos de apoyo requeridos para el adecuado desarrollo de los mercados campesinos, ferias agropecuarias, jornadas de empleabilidad y actividades de fortalecimiento económico lideradas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, permitiendo mejorar las condiciones de participación de productores y transformadores, así como fortalecer la imagen institucional y la organización de los espacios destinados a la comercialización.

De igual manera, se busca garantizar la disponibilidad oportuna de infraestructura básica para el desarrollo de actividades comerciales y de promoción rural en las diferentes zonas del municipio, fomentando la participación comunitaria, el fortalecimiento de la economía campesina y el impulso de procesos de comercialización directa entre productores y consumidores.

2.1.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio de Sibaté requiere mediante un contrato de COMPRAVENTA elementos logísticos que permitan garantizar la adecuada realización de los mercados campesinos, brindando espacios organizados, seguros y visibles para la exhibición y comercialización de los productos ofertados por los participantes:

ITEMS	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CARPAS CON LONA 4X4**	Lona de color blanco recubierta en pvc, con soporte textil de poliéster de alta tenacidad, fácil limpieza, impermeable, estabilidad de color (protección uv), retardante al fuego, resistencia a hongos y bacterias, peso aproximado 650 gr/m2, flexible 100%, tipo de fabricación: sellada o vulcanizada, marcadas por las dos caras con logo de La Alcaldia municipal de Sibaté full color . Estructuras en acero galvanizado de color negro, con perfiles de cuadrados de 50x50 mm, calibre 16.	UNIDAD
2	**EXTINTOR SATELITE**	EXTINTOR SATÉLITE 150 LIBRAS Fabricando para extinguir fuegos clase “ABC” CLASE A: Madera, Papel, Telas y Algodón CLASE B: Líquidos inflamables y Derivados del Petróleo CLASE C: Equipos Eléctricos y electrónicos El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con adictivos para mejorar características como Polvo de Extinción. ASPECTO Polvo fino al tacto, no toxico y repelente al agua COLOR Amarillo o Azul “ABC” DENSIDAD (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc AGLUTINAMIENTO Pasa la prueba CONTENIDO QUIMICO Polvo fino al Tacto, no toxico y repelente al agua COMPATIBILIDAD Blanco “BC” y Amarillo o Azul “ABC” PRODUCTO NO TOXICO (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc Extintor: 150 Lbs ABC Agente expulsor: Nitrógeno N2 PRESIÓN DE TRABAJO: 240 P.S.I ALCANCE DE DESCARGA: 4 A 8 MT TIEMPO DE DESCARGA: 15 a 18 S	UNIDAD
3	**MESAS**	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo - Peso 14 Kg -Alto 74 cm- Ancho 183 cm - Material Cubierta HDPE – Medidas 76 x 183 x 74 cm - 76 cm Características Tipo Maleta	UNIDAD
4	**SILLAS PLASTICAS**	Peso 2.11 Kg-Ancho 46,5cm-Alto 87,5cm-Largo 52,5cm- Color blanco, sin brazo. para eventos	UNIDAD
5	**EXTENSIONES 50 MT - 220 V**	Extensión eléctrica de uso pesado. - Longitud: 60 metros. -Clavija y toma aérea polarizadas. - Número de salidas. 1 salida. -Calibre: 14/2 AWG. - Cubierta: SJTW. - Uso profesional	UNIDAD
7	**MULTITOMAS PROFESIONALES CON POLO A TIERRA CAPACIDAD 220 V**	Multitoma de Uso Pesado 8 Salidas con Supresor 90 Julios - Multitoma con absorción de energía repentina para regulación y protección electrónica, lleva a cabo aislamiento, totalmente resistente con supresor.	UNIDAD
8	**LAVAMANOS PORTATIL CON ELECTROVALVULA**	Cuerpo en acero inoxidable, poceta esferica y/o cuadrada, tanques de agua residual 20 lt c/u, valvula push, dispensador de jabon. Dimensiones: Frente 50 cm, fondo 50 cm, alto: 85 cm.	UNIDAD

2.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONES EXIGIDAS

NOTA 1: El contratista deberá entregar los elementos objeto del contrato a la Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca de acuerdo a la solicitud del supervisor.
NOTA 2: Todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso hasta los sitios que sean indicados por el supervisor del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista. En consecuencia, el Municipio entenderá que dichos costos se encuentran incluidos dentro del valor unitario de los bienes y en el valor total de la propuesta presentada, por lo que no se aceptarán reclamaciones, reconocimientos o pagos adicionales por estos conceptos.

NOTA 3: CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente suministrar bienes que cumplan con las exigencias técnicas establecidas.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Ninguna.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato .

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sibaté, casco urbano, rural y los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($**28.609.300**) M/CTE., valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, distribuidos, así:

ITEMS	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR
1	**CARPAS CON LONA 4X4**	Lona de color blanco recubierta en pvc, con soporte textil de poliéster de alta tenacidad, fácil limpieza, impermeable, estabilidad de color (protección uv), retardante al fuego, resistencia a hongos y bacterias, peso aproximado 650 gr/m2, flexible 100%, tipo de fabricación: sellada o vulcanizada, marcadas por las dos caras con logo de La Alcaldia municipal de Sibaté full color . Estructuras en acero galvanizado de color negro, con perfiles de cuadrados de 50x50 mm, calibre 16.	UNIDAD	5	$ 4.090.000	$ 20.450.000
2	**EXTINTOR SATELITE**	EXTINTOR SATÉLITE 150 LIBRAS Fabricando para extinguir fuegos clase “ABC” CLASE A: Madera, Papel, Telas y Algodón CLASE B: Líquidos inflamables y Derivados del Petróleo CLASE C: Equipos Eléctricos y electrónicos El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con adictivos para mejorar características como Polvo de Extinción. ASPECTO Polvo fino al tacto, no toxico y repelente al agua COLOR Amarillo o Azul “ABC” DENSIDAD (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc AGLUTINAMIENTO Pasa la prueba CONTENIDO QUIMICO Polvo fino al Tacto, no toxico y repelente al agua COMPATIBILIDAD Blanco “BC” y Amarillo o Azul “ABC” PRODUCTO NO TOXICO (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc Extintor: 150 Lbs ABC Agente expulsor: Nitrógeno N2 PRESIÓN DE TRABAJO: 240 P.S.I ALCANCE DE DESCARGA: 4 A 8 MT TIEMPO DE DESCARGA: 15 a 18 S	UNIDAD	1	$ 1.837.500	$ 1.837.500

3	**MESAS**	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo – Peso 14 Kg -Alto 74 cm- Ancho 183 cm - Material Cubierta HDPE - Medidas 76 x 183 x 74 cm - 76 cm Características Tipo Maleta	UNIDAD	4	$ 434.000	$ 1.736.000
4	**SILLAS PLASTICAS**	Peso 2.11 Kg-Ancho 46,5cm-Alto 87,5cm-Largo 52,5cm- Color blanco, sin brazo. para eventos	UNIDAD	5	$ 37.000	$ 185.000
5	**EXTENSIONES 50 MT - 220 V**	Extensión eléctrica de uso pesado. - Longitud: 60 metros. - Clavija y toma aérea polarizadas. - Número de salidas. 1 salida. - Calibre: 14/2 AWG. - Cubierta: SJTW. - Uso profesional	UNIDAD	1	$ 1.030.000	$ 1.030.000
7	**MULTITOMAS PROFESIONALES CON POLO A TIERRA CAPACIDAD 220 V**	Multitoma de Uso Pesado 8 Salidas con Supresor 90 Julios - Multitoma con absorción de energía repentina para regulación y protección electrónica, lleva a cabo aislamiento, totalmente resistente con supresor.	UNIDAD	1	$ 245.800	$ 245.800
8	**LAVAMANOS PORTATIL CON ELECTROVALVULA**	Cuerpo en acero inoxidable, poceta esferica y/o cuadrada, tanques de agua residual 20 lt c/u, valvula push, dispensador de jabon. Dimensiones: Frente 50 cm, fondo 50 cm, alto: 85 cm.	UNIDAD	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000
TOTAL						**$ 28.609.300**

Nota 1: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.

Nota 2: Los valores deben incluir IVA (Si Aplica) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato.

Nota. 3: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación se mantendrán los precios fijos en pesos colombianos como son establecidos en la oferta presentada, no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta

La propuesta económica no puede superar el valor del estudio de mercado establecido, total y/o subtotal y/o por ítem, so pena de estar incurso en causal de rechazo

La Adjudicación se realizará al proponente que cumpla con todos los requisitos y que presente la oferta más económica.

2.4.4. FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato, en pesos colombianos, en **un solo pago**, cuando verifique la entrega total de los bienes o elementos a entera satisfacción, según acta de recibo por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos

REQUISITOS PARA EL PARA EL PAGO

1. Factura Electrónica (según el régimen del contratista).
2. Certificación de pago de aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), según aplique, expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda; en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el caso de Personas Jurídicas. En el caso de Personas Naturales, se deberá anexar el Comprobante de Pago de Aportes, según corresponda, perteneciente al período de ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos, dada por parte del Supervisor del contrato.
4. Certificación de ingreso de los bienes al Almacén Municipal.

5. Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

1. Si a la (s) Facturas Comerciales así como la Certificaciones de Cumplimiento no se anexan, los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
2. Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
3. Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Invitación según sea el pago que se trámite.
4. En el caso de las facturas, deberán venir en nombre de Alcaldia Municipal de Sibate – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.
5. En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: N/A

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la **Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente**.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informada a la secretaria Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
6. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar oportunamente los productos y elementos relacionados en las condiciones técnicas, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Sibaté, mediante el supervisor del contrato.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de los bienes y elementos, según la propuesta del contratista.
4. Disponer y garantizar el personal y el transporte para entrega de elementos en el lugar que disponga la secretaria de Agricultura, necesario para la correcta e idónea ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia

responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con el contratista ni con el personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.

6. Hacer el respectivo ingreso al almacén municipal de los bienes suministrados.
7. Realizar los cambios en un plazo no mayor a 2 días de los elementos y que nos cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas.
8. Presentar los informes cuando le sean solicitados por la supervisión.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección a aplicar es de **MINIMA CUANTÍA** de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se comunica que la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, es decir se efectuará la verificación de requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente: "Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta vencido el término de traslado de evaluación conforme el Artículo 5 de la Ley 1886 de 2018. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En consecuencia, el único factor de selección es el menor precio.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estable el siguiente análisis del sector:

A) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo a lo anterior, se determina que es viable la contratación por valor de: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($28.609.300) M/CTE** .valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir**,** de acuerdo con el contrato de Adquisición de Suministros que realizará el CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de adquirir los insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades y metas institucionales, la Alcaldía Municipal de Sibaté realizó un análisis comparativo de la demanda en el sector público. Para ello, se revisaron procesos contractuales adelantados por diferentes entidades estatales con objetos similares, identificando las condiciones técnicas, económicas y comerciales del mercado, con el fin de determinar la disponibilidad de oferta y establecer parámetros que permitan estructurar adecuadamente el presente proceso de contratación.

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MIC-SADEA-009-2024	ALCALDIA DE SIBATE	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, COMO FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, QUE VINCULE A JOVENES, MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y POBLACION EN GENERAL ORGANIZADA	$36.272.500

B) ANÁLISIS DE LA DEMANDA OTRAS ENTIDADES

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SMC-MS-0332026)	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	ADQUISICIÓN CARPAS CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES COMO FERIAS, FESTIVALES, MERCADOS Y OTROS EVENTOS DE PROMOCIÓN DESARROLLADOS POR EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$23.534.467
PN MEPOY MIC 051 DE 2026	POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	ADQUISICION DE CARPAS EN LONA DESARMABLES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	$22.000.000

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de Servicios como apoyo operativo y administrativo dentro del Sector Público tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

A) **ANÁLISIS DE LA OFERTA**.

La entidad para esta contratación, solicito cotizaciones a diferentes proveedores a fin de conocer, el valor de los bienes requeridos, recibiendo **dos (2)** cotizaciones que se relacionan a continuación:

ITEMS	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCION	Unid MEDIDA	COT 1 LD	COT 2 RCD SAS	PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR
1	**CARPAS CON LONA 4X4**	Lona de color blanco recubierta en pvc, con soporte textil de poliéster de alta tenacidad, fácil limpieza, impermeable, estabilidad de color (protección uv), retardante al fuego, resistencia a hongos y bacterias, peso aproximado 650 gr/m2, flexible 100%, tipo de fabricación: sellada o vulcanizada, marcadas por las dos caras con logo de La Alcaldia municipal de Sibaté full color . Estructuras en acero galvanizado de color negro, con perfiles de cuadrados de 50x50 mm, calibre 16.	UNIDAD	$ 3.960.000	$ 4.220.000	$ 4.090.000	5	$ 20.450.000

2	**EXTINTOR SATELITE**	EXTINTOR SATÉLITE 150 LIBRAS Fabricando para extinguir fuegos clase "ABC" CLASE A: Madera, Papel, Telas y Algodón CLASE B: Líquidos inflamables y Derivados del Petróleo CLASE C: Equipos Eléctricos y electrónicos El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con adictivos para mejorar características como Polvo de Extinción. ASPECTO Polvo fino al tacto, no toxico y repelente al agua COLOR Amarillo o Azul "ABC" DENSIDAD (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc AGLUTINAMIENTO Pasa la prueba CONTENIDO QUIMICO Polvo fino al Tacto, no toxico y repelente al agua COMPATIBILIDAD Blanco "BC" y Amarillo o Azul "ABC" PRODUCTO NO TOXICO (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc Extintor: 150 Lbs ABC Agente expulsor: Nitrógeno N2 PRESIÓN DE TRABAJO: 240 P.S.I ALCANCE DE DESCARGA: 4 A 8 MT TIEMPO DE DESCARGA: 15 a 18 S	UNIDAD	$ 1.800.000	$ 1.875.000	$ 1.837.500	1	$ 1.837.500
3	**MESAS**	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo - Peso 14 Kg -Alto 74 cm- Ancho 183 cm - Material Cubierta HDPE - Medidas 76 x 183 x 74 cm - 76 cm Características Tipo Maleta	UNIDAD	$ 231.000	$ 637.000	$ 434.000	4	$ 1.736.000
4	**SILLAS PLASTICAS**	Peso 2.11 Kg- Ancho 46,5cm-Alto 87,5cm-Largo 52,5cm- Color blanco, sin brazo. para eventos	UNIDAD	$ 36.000	$ 38.000	$ 37.000	5	$ 185.000
5	**EXTENSIONES 50 MT - 220 V**	Extensión eléctrica de uso pesado. - Longitud: 60 metros. -Clavija y toma aérea polarizadas. - Número de salidas. 1 salida. - Calibre: 14/2 AWG. - Cubierta: SJTW. - Uso profesional	UNIDAD	$ 780.000	$ 1.280.000	$ 1.030.000	1	$ 1.030.000

7	**MULTITOMAS PROFESIONALES CON POLO A TIERRA CAPACIDAD 220 V**	Multitoma de Uso Pesado 8 Salidas con Supresor 90 Julios -Multitoma con absorción de energía repentina para regulación y protección electrónica, lleva a cabo aislamiento, totalmente resistente con supresor.	UNIDAD	$ 240.600	$ 251.000	$ 245.800	1	$ 245.800
8	**LAVAMANOS PORTATIL CON ELECTROVALVULA**	Cuerpo en acero inoxidable, poceta esferica y/o cuadrada, tanques de agua residual 20 lt c/u, valvula push, dispensador de jabon. Dimensiones: Frente 50 cm, fondo 50 cm, alto: 85 cm.	UNIDAD	$ 3.024.000	$ 3.226.000	$ 3.125.000	1	$ 3.125.000
TOTAL								**$ 28.609.300**

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En este orden de ideas, la Entidad estima el Presupuesto Oficial en la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($28.609.300) M/CTE**., valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, distribuidos, así:

ITEMS	NOMBRE PRODUCTO	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR
1	**CARPAS CON LONA 4X4**	Lona de color blanco recubierta en pvc, con soporte textil de poliéster de alta tenacidad, fácil limpieza, impermeable, estabilidad de color (protección uv), retardante al fuego, resistencia a hongos y bacterias, peso aproximado 650 gr/m2, flexible 100%, tipo de fabricación: sellada o vulcanizada, marcadas por las dos caras con logo de La Alcaldia municipal de Sibaté full color . Estructuras en acero galvanizado de color negro, con perfiles de cuadrados de 50x50 mm, calibre 16.	UNIDAD	5	$ 4.090.000	$ 20.450.000
2	**EXTINTOR SATELITE**	EXTINTOR SATÉLITE 150 LIBRAS Fabricando para extinguir fuegos clase “ABC” CLASE A: Madera, Papel, Telas y Algodón CLASE B: Líquidos inflamables y Derivados del Petróleo CLASE C: Equipos Eléctricos y electrónicos El Polvo Químico Seco es un medio de extinción compuesto por productos químicos sólidos, micronizados y combinados con adictivos para mejorar características como Polvo de Extinción. ASPECTO Polvo fino al tacto, no toxico y repelente al agua COLOR Amarillo o Azul “ABC” DENSIDAD (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc AGLUTINAMIENTO Pasa la prueba CONTENIDO QUIMICO Polvo fino al Tacto, no toxico y repelente al agua COMPATIBILIDAD Blanco “BC” y Amarillo o Azul “ABC” PRODUCTO NO TOXICO (18ºC) 0.7 a 0.9 g / cc Extintor: 150 Lbs ABC Agente expulsor: Nitrógeno N2 PRESIÓN DE TRABAJO: 240 P.S.I ALCANCE DE DESCARGA: 4 A 8 MT	UNIDAD	1	$ 1.837.500	$ 1.837.500

		TIEMPO DE DESCARGA: 15 a 18 S				
3	**MESAS**	Mesa Plegable Tipo Maleta 180 cm largo – Peso 14 Kg -Alto 74 cm- Ancho 183 cm - Material Cubierta HDPE - Medidas 76 x 183 x 74 cm - 76 cm Características Tipo Maleta	UNIDAD	4	$ 434.000	$ 1.736.000
4	**SILLAS PLASTICAS**	Peso 2.11 Kg-Ancho 46,5cm-Alto 87,5cm-Largo 52,5cm- Color blanco, sin brazo. para eventos	UNIDAD	5	$ 37.000	$ 185.000
5	**EXTENSIONES 50 MT - 220 V**	Extensión eléctrica de uso pesado. - Longitud: 60 metros. - Clavija y toma aérea polarizadas. - Número de salidas. 1 salida. - Calibre: 14/2 AWG. - Cubierta: SJTW. - Uso profesional	UNIDAD	1	$ 1.030.000	$ 1.030.000
7	**MULTITOMAS PROFESIONALES CON POLO A TIERRA CAPACIDAD 220 V**	Multitoma de Uso Pesado 8 Salidas con Supresor 90 Julios - Multitoma con absorción de energía repentina para regulación y protección electrónica, lleva a cabo aislamiento, totalmente resistente con supresor.	UNIDAD	1	$ 245.800	$ 245.800
8	**LAVAMANOS PORTATIL CON ELECTROVALVULA**	Cuerpo en acero inoxidable, poceta esferica y/o cuadrada, tanques de agua residual 20 lt c/u, valvula push, dispensador de jabon. Dimensiones: Frente 50 cm, fondo 50 cm, alto: 85 cm.	UNIDAD	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000
TOTAL						**$ 28.609.300**

.

Las cantidades a suministrar están sujetas a cambio por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efecto de la evaluación económica del presente proceso de selección se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por los proponentes para cada ítem, los cuales no podrán exceder el valor estipulado por cada uno en el estudio de mercado del presente proceso contractual, so pena de ser rechazado.
Nota 2: El presente proceso se adjudicará en su totalidad por el presupuesto oficial, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.
Nota 3: Los valores deben incluir IVA (Si Aplica) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrirse para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000568 13/05/2026	2.3	CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 2716001-Carpas de lona META: 37-Promover 36 mercados campesinos "Del Campo a la mesa, Sibaté merca" PROYECTO:2024257400019-Consolidación de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el municipio de Sibaté, Cundinamarca	$12.000.000 $16.630.000

		FUENTE:1514-RTOS FROS LIBRE DESTINACION CCPET: 2.3.2.02.01.002-PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusión productiva de pequeños productores rurales SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural PRODUCTO: 1702038-Servicio de apoyo a la comercialización CPC: 2716001-Carpas de lona META: 37-Promover 36 mercados campesinos "Del Campo a la mesa, Sibaté merca" PROYECTO:2024257400019-Consolidación de proyectos agrícolas sostenibles con enfoque innovador y de prosperidad rural en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110103-LIBRE MULTAS	
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$28.630.000**

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trata de un proceso de **mínima cuantía**, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1.- Carta de presentación de la propuesta. (Formato 1)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

2.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañndo su oferta con el Certificado de Existencia y Representació Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente; si es persona natural debe presentar su matrícula mercantil.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada unode sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
4. Renovación de la matricula mercantil: 2026
5. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil

para el año 2026.

6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales. (Formato 4 o Formato 5)

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que

el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

3. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara

de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

5.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.- Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Formato 5). Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnéts de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios

Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

8.- Certificado de antecedentes fiscales

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no

deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

9.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- Consulta RNMC

Debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la

12.- Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente adjudicatario, deberá presentar, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13.- Declaración Juramentada sobre Inhabilidades e Incompatibilidades Formato 7:

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

14. Certificado REDAM

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

15.- Compromiso Anticorrupción (Formato 2)

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN,diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.
En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legalesde las firmas que lo conforman.

16- Pacto de Integridad

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legalesde las firmas que lo conforman.

17.- Formato Autorización Tratamiento de Datos

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.
En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

5.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (Anexo 1)

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **ALCALDIA**, establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas requeridas **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 1, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.
El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere. El proponente deberá adjuntar con su propuesta TODOS los documentos requeridos en el título **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.**

1. **EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formato 10)**

El proponente para acreditar su experiencia deberá presentar copia de **MAXIMO DOS (02)** contratos ejecutados y terminados, con sus actas de liquidación y/o certificaciones de ejecución, ejecutados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán reunir las siguientes características:

1.- Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto de la presente convocatoria.
2.- Que la sumatoria del valor de estos contratos (expresados en SMLMV para la época de sususcripción), deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado en el presente proceso.

NOTAS: GENERALES:

NOTA 1: El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante con sus respectivas actas de liquidación o/y certificaciones.

NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 4: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA 6: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 7: No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 8: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 9: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), por ello se verificará la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.

b. Nombre o razón social del contratante.

c. Nombre o razón social del contratista.

d. Objeto del Contrato

e. Cuantía o valor del contrato

f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado

i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Consularización y legalización,

b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca el Pliego de Condiciones.

5.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA: (Anexo 2)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada la propuesta económica.

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar. Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II. La ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta. El oferente, de igual manera debe observar los valores establecidos en el Estudio del Sector realizado, para estructurar su oferta económica, la cual en ningún caso podrá superar los valores unitarios techo establecidos en dicho documento, so pena de incurrir en causal de rechazo

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

AUTORIZACION DE AUTORIDAD COMPETENTE. N/A.

5.1.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDIA MUNICIAPL DE SIBATE requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente, para ello se expedirán las adendas que sean necesarias.

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Sibaté procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios

de la contratación, en consecuencia, el CONTRATISTA aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Municipio de Sibaté. Para lo anterior, se consultó y aplicó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

NÚMERO	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	CONTRATACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.
PROBABILIDAD	3	3
IMPACTO	2	2
VALORACION DEL RIESGO	5	5
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Dependencia que establece la necesidad	Dependencia que establece la necesidad
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Finalización etapa precontractual	Hasta la ejecución
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación
PERODICIDAD CUANDO	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la etapa de planeación

6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	SELECCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Que el contratista presente documentación falsa o falta de veracidad,	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual, indebida manipulación de los bienes por parte de la entidad por parte del	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	incumplimiento de los requisitos para la contratación y sanciones para la entidad contratante.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3	3	2	3
3	3	3	4
6	6	5	7
ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO
Contratista	Externo	Contratista	Contratista/ Supervisor
Llevar un control y supervicion constante a los implementos y al contratista	Seguimiento constante a las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	Requerir al futuro contratista los soportes de autenticidad y veracidad de los documentos aportados	Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios.
2	2	2	1
2	3	2	2
4	5	4	3
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
Contratista; Supervisor	Contratista; Supervisor y/o Interventor del contrato	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual
Ejecución contractual	Ejecución contractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual
Finalización etapa ejecución	Finalización etapa ejecución y terminación	Finalización etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación
Supervision del contrato	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación
Finalizada la etapa de contratación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Seis (06) meses, a partir del acta de entrega de los bienes.

VIII. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El literal c del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales el proceso de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación **de mínima cuantía.**

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

IX. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado.
- Formatos
- Anexos

IX. RESPONSABLES

ANA MARÍA ORTÍZ GUERRA
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

SHIRLEY LEÓN ADAMES
Jefe Oficina Agropecuaria

PROYECTÓ Y REVISÓ: Shirley Leon Adames
Jefe Oficina Agropecuaria
APROBÓ: Ana María Ortiz Guerra
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACIÓN